



Apertura proposiciones

Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS PISTAS DE PÁDEL DE LA CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA

En Tafalla, siendo las 08:20 horas del día 17 de septiembre de 2024, se procede a la apertura del Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar, de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación de referencia.

Consta en el expediente que, durante el plazo habilitado al efecto, se han presentado las siguientes proposiciones:

APPIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
CONSTRUCCIONES SERAFÍN JURÍO, S.L.
CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.
NDC ENERGÍA VERDE, S.L.
CONSTRUCCIONES OR&BARI, S.L.L.

El pliego regulador del contrato determina en su cláusula 19 “*Admisión de participantes y valoración de ofertas*” que “*finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la unidad gestora procederá al análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar. (...) A continuación, la unidad gestora procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, correspondiente al Sobre BC, que permanecerá secreta hasta este momento, y a su valoración conforme a lo indicado en el presente pliego*”; disponiendo en su cláusula 18.4 relativa a la forma y contenido de las proposiciones que dentro del Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar, “*las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación*”:

1.- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo que figura como Anexo I al presente pliego, indicando que reúne los requisitos para contratar, que son los exigidos en el artículo 55 LFCP.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

2.- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias”.

Examinada la documentación incluida en el Sobre A, se comprueba que las personas licitadoras (que no concurren en participación conjunta o UTE), han aportado, en tiempo y forma, la documentación detallada en la citada cláusula 18; procediendo, por tanto, a su admisión en el procedimiento de referencia y la apertura y valoración del Sobre BC: Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, de las distintas proposiciones presentadas.

La Unidad Gestora

VºBº
Secretaria Municipal